



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"1983 - 2023 40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA"

RES. DECECO N° 1064 23
EXPEDIENTE N° 6756/23

Salta, 28 NOV 2023

VISTO: Visto la presentación realizada de fojas 1 a 3, por la alumna Nilsa María José CRUZ ESTOPIÑAN, D.N.I. N° 39.679.934, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, mediante la cual solicita uso de la licencia estudiantil en los términos de la Res. CS N° 502/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 y 5, consta el Estado Curricular provisorio y el informe de la Dirección de Alumnos, respectivamente, a lo que se refiere en la reglamentación vigente que se aplica a la situación planteada por la alumna.

Que la solicitud de la alumna Nilsa María José CRUZ ESTOPIÑAN se encuadra en la Res. CS N° 502/12 en el "Artículo 2º.- Tendrán derecho a solicitar esta licencia los estudiantes de la Universidad comprendidos en las siguientes causales: inc. a) Embarazo, maternidad o postparto".

Que a fojas 4, obra el Estado Curricular, del cual se desprende que la alumna Nilsa María José CRUZ ESTOPIÑAN, tiene regular 5 (cinco) asignaturas de las cuales, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social vencerá el 31/05/2024, Filosofía y Gestión de las Tecnologías de Información vencerán el 31/05/2025 y Derecho Administrativo e Historia Económica y Social vencerán el 30/09/2025, correspondientes a la carrera de Contador Público Nacional.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (artículo 5º).

Que a fojas 6 el Director Dr. Manfredo Aguilera Perez, del Dpto de Salud Universitaria aconseja a otorgar la Licencia estudiantil por tener fecha probable de parto para el día 29/10/2023 a partir del 12/10/23.

Que por Res. CD-ECO N° 339/13, se establece en el "Artículo 1º - Delegar en el Decano, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten indefectiblemente con dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 9, mediante Despacho N° 389/23, aconseja tener por otorgada la licencia estudiantil.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la Licencia Estudiantil a la alumna Nilsa María José CRUZ ESTOPIÑAN, D.N.I. N° 39.679.934, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2019, a partir del día 12/10/2023 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.
ndc/lss

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



[Handwritten signature]

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa